



ANEXO III

ACTA DE APROBACION POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA DEFINIR LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA MODALIDAD 1 PROGRAMA 6

ASISTENTES

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo
Presidente del comité

Actuando como Técnicos

D. Carlos Gonzalo Sáinz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

Dña. Mª Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo que
también actúa como Secretaria de la Comisión

Dña. Estíbaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Formación y Empleo, siendo las 10,30 horas del día 18 de junio de 2015, se reúne la Comisión Técnica de Valoración formada por las personas al margen relacionadas, para la valoración de las solicitudes de subvención al amparo de la Convocatoria Resolución 414/2015, de 13 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 1, Programa 6: Planes de formación de directivos para la actualización de competencias profesionales (B.O.R. nº 51), publicada el viernes 17 de abril de 2015.



**Gobierno
de La Rioja**

En el procedimiento de valoración se han seguido las fases y utilizado los criterios que se especifican a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Orden reguladora 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y en el apartado quinto, apartado noveno y anexo II de la convocatoria de la Modalidad 1, Programa 6:

Se ha convocado en la modalidad formativa 1.6 un presupuesto de 166.000 €. La Dirección General de Formación y Empleo ha recibido tres solicitudes de subvención en esta convocatoria.

La adecuación de las solicitudes a la oferta de formación planificada se define por los siguientes aspectos, que deberán quedar reflejados en el plan presentado por la entidad:

- a) Un "plan global", es decir, la existencia de un denominador común vertebrador de las acciones formativas que componen el plan.
- b) El perfil de los destinatarios de la formación, que será el de directivos (altos directivos o responsables de distintas áreas de la empresa como pueden ser producción, financiación, logística, internacionalización, etc.). El perfil de los destinatarios indicado en la solicitud deberá ser acorde a los objetivos del plan.
- c) La experiencia profesional de los formadores y tutores del plan formativo. Todos ellos experiencia impartiendo formación en Escuelas de Negocios. Una Escuela de Negocios es una institución que enseña materias como contabilidad, economía, mercadotecnia, finanzas, estrategia, métodos cuantitativos y comportamiento organizacional, dirigido prioritariamente a "directivos". La definición de "DIRECTIVO DE EMPRESA" que se considera es la que indica la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales:
<<Toda persona que en una empresa de la rama profesional correspondiente haya ejercido:
 - i) la función de directivo de empresa o de sucursal, o
 - ii) la función de adjunto al propietario o al directivo de una empresa si dicha función implica una responsabilidad correspondiente a la del propietario o directivo representado, o
 - iii) la función de ejecutivo encargado de tareas comerciales o técnicas y responsable de uno o varios departamentos de la empresa>>.
 - d) La existencia de planificación didáctica y de evaluación del aprendizaje de cada acción, presentando la siguiente información: cronograma de la planificación didáctica y momento de la acción en el que se realiza la evaluación, así como los criterios e instrumentos de evaluación.
 - e) Todas las acciones formativas que componen el plan deberán ser de niveles de cualificación 4 ó 5.



**Gobierno
de La Rioja**

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ANA CIELO ESTEFANÍA HERRERA (CENTRO SAN MILLÁN)

Presenta un plan formativo compuesto por 8 acciones formativas (15E009/M16):

1. Apoyo administrativo a la gestión de recursos humanos.
2. Comercio electrónico: cómo lograr vender online.
3. Integración de datos web en la tomas de decisiones empresariales.
4. Comercio electrónico internacional.
5. La gestión del conflicto.
6. La logística y el transporte internacional.
7. Excel avanzado.
8. Inglés profesional para comercio internacional.

Esta solicitud no cumple todos los requisitos establecidos para ser considerada como "oferta formativa planificada":

- El perfil de los destinatarios indicado en la solicitud no es acorde con los objetivos del plan solicitado. La convocatoria se dirige a planes globales para directivos enmarcados en la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados. Se cita en el apartado "Descripción del perfil de los destinatarios del plan formativo" que los destinatarios de la formación serán "directores, gerentes y autónomos". Sin embargo, los objetivos del plan global no están enfocados al perfil descrito.
- Todas las acciones formativas que componen el plan no son de niveles de cualificación 4 ó 5. La acción nº 1, se corresponde con "una acreditación parcial UF: 0345 Apoyo Administrativo a la gestión de Recursos Humanos" vinculada al certificado de profesionalidad ADGD0208 Gestión integrada de Recursos Humanos cuyo nivel de cualificación es 3. La acción nº 8 denominada Inglés profesional para comercio internacional es similar al MF1010_3 del certificado de profesionalidad COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL cuyo nivel de cualificación es 3.

Considerando que todas las acciones formativas que componen el plan deberán ser de niveles de cualificación 4 ó 5, la Comisión Técnica de Valoración considera que esta solicitud no se adapta a lo establecido en el apartado segundo ni al Anexo II de la Convocatoria.



**Gobierno
de La Rioja**

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE

Presenta una solicitud con una acción formativa (15E010/M16).

Esta solicitud no cumple todos los requisitos establecidos para ser considerada como “oferta formativa planificada”. Una sola acción formativa no se puede adecuar a la definición de “plan global”, es decir, a la existencia de un denominador común vertebrador de las acciones formativas que componen el plan.

Por ello, la Comisión Técnica de Valoración considera que esta solicitud no se adapta a lo establecido en el apartado segundo ni al Anexo II de la Convocatoria.



ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR CLUB DE MARKETING

Presenta un plan formativo compuesto de 15 acciones formativas (15E006/M16).

1. EXCEL PARA COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS
2. CLAVES FINANCIERAS A TRAVÉS DE EXCEL
3. PROGRAMA SUPERIOR EN MARKETING ON LINE
4. PROGRAMA SUPERIOR CLAVES DE DIRECCIÓN
5. ESTRATEGIAS PARA FIJAR PRECIOS, MÁRGENES Y DESCUENTOS
6. VENTAS AVANZADAS: VENDER EN TIEMPOS TURBULENTOS
7. CLAVES PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
8. EXCEL PARA GERENCIA, GESTIÓN CON DATOS
9. CÓMO POTENCIAR LA COMUNICACIÓN COMERCIAL EN MARKETING Y VENTAS. NEUROMARKETING APLICADO.
10. IMPULSA TUS VENTAS A TRAVÉS DE E-COMMERCE
11. EXPERIENCIA DE USUARIO Y USABILIDAD WEB. RENTABILIDAD COMERCIAL
12. POTENCIAR EL PLAN DE NEGOCIO PARA EMPRENDEDORES
13. PROGRAMA SUPERIOR CLAVES FINANCIERAS Y FISCALES
14. GTD PRODUCTIVIDAD PARA DIRECTIVOS
15. PROGRAMA SUPERIOR EN DIRECCIÓN COMERCIAL.MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

El plan formativo se adecúa a los cinco aspectos que definen la oferta planificada, si bien, en el caso de los formadores el análisis debe hacerse para cada uno de ellos. Por ello, únicamente se podrá proponer la aprobación de aquellas acciones en las que los formadores asignados por la entidad cumplan los requisitos establecidos del plan global para directivos establecidos en el Anexo II de la convocatoria.

La entidad ha asignado inicialmente en este plan a los siguientes formadores que tienen, al menos, 200 horas acreditadas de formación impartida en Escuelas de Negocios en el expediente 13E017/M16:

1. ALFREDO RUIZ SANTOLAYA, DNI 16.533.490-D. Acciones asignadas: 3, 4, 13, 15.
2. ÁNGEL IBÁÑEZ SÁEZ, DNI 16.556.818-S. Acciones asignadas: 12.
3. FRANCISCO GUILLERMO CERVANTES MEDINA, DNI X-7.803.105-X. Acciones asignadas: 2, 4, 5, 12.
4. JAVIER PÉREZ DE ISLA GONZÁLEZ, DNI 05.405.483-T. Acciones asignadas: 1, 15.
5. JOSE ANTONIO OCHOA ARENAS, DNI 16.527.700-S. Acciones asignadas: 12.
6. JOSÉ IGNACIO AZKUE QUINTANA, DNI 72.430.678-K. Acciones asignadas: 14, 15.
7. JUAN JOSÉ MORENO, DNI 15.793.533-P. Acciones asignadas: 4, 7.
8. MARIAN BUENO SIERRA, DNI 18.018.321-Y. Acciones asignadas: 3, 9, 10.
9. MIGUEL IRIBERTEGUI, DNI 29.152.700-Q. Acciones asignadas: 4, 6, 15.
10. RICARDO MORENO RODRÍGUEZ, DNI 16.587.783-E. Acciones asignadas: 3, 5, 11, 15.
11. SERGIO MARTINEZ-BERRIOBEÑA GUTIÉRREZ, DNI 16.523.953-V. Acciones asignadas: 4, 15.
12. DAVID MARTÍN OCHAGAVÍA, DNI 16.587.255-T. Acciones asignadas: 4.



**Gobierno
de La Rioja**

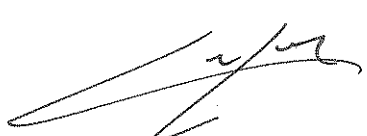
Con fecha 13 de mayo de 2015, se requiere a la entidad documentación complementaria relativa a los siguientes formadores: JOSÉ IGNACIO CARNÉS, DNI 02.253.566-A (Acciones asignadas: 3) y LUIS ÁNGEL GIL GAMBARTE, DNI 13.737.622-K (Acciones asignadas: 8). La entidad contesta al requerimiento el 28 de mayo de 2015, señalando que renuncia a la inclusión como ponente en la acción formativa 3 de José Ignacio Carnés, proponiendo que la impartición de la misma la lleve a cabo Marian Bueno, ya asignada a esta acción. Por otra parte, analizada la documentación presentada de Luis Ángel Gil Gambarte, la Comisión Técnica de Valoración determina que no figura experiencia docente en impartición en Escuelas de Negocios.

Por otra parte, en la documentación de CARLOS ACHAERANDIO ALVIRA, DNI 33.433.965-S (Acciones asignadas: 7), aportada en el expediente 13E017/M16, figura experiencia docente en impartición en la Universidad de Comillas. Por lo que, si bien no fue admitido para el citado expediente por no quedar acreditadas; al menos, la impartición de 200 horas en Escuelas de Negocios; para esta convocatoria cuyo requisito es haber impartido formación en Escuelas de Negocios, la Comisión Técnica de Valoración propone su admisión.

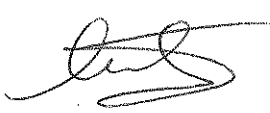
Se ha detectado un error en la aplicación informática Evafor en la asociación de las horas correspondientes de formación complementaria en las acciones nº 3, nº 4 y nº 12, que superan las 60 horas de formación, ya que aquellas acciones que duren 60 horas o más, llevarán asociado el módulo de formación complementaria FCOO03 "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" con una duración de 10 horas. Para el resto de acciones se impartirá este módulo con una duración de 5 horas y con el siguiente desglose: 2 horas de inserción laboral, 2 horas de sensibilización la igualdad de género y 1 hora de sensibilización medioambiental. Por tanto, se propone la aprobación de estas acciones con el módulo de formación complementaria de 10 horas.



D. Luis García del Valle Manzano
Director General de Formación y Empleo



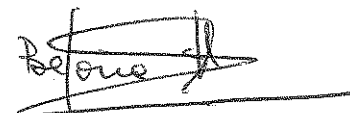
D. Carlos Gonzalo Saínz
Jefe del Servicio de Políticas Activas



Dña. Estíbaliz Villar Maraión
Técnico de A. G.



Dña. Mª Jesús Gimeno Navarro
Jefa de Sección de Formación para el Empleo



Dña. Begoña Armas Prado
Gestión de A. G.